



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

### Nº. 071-2021-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 15 de marzo del 2021.

**VISTO**, el Memorando N° 088-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 15 de marzo de 2021 emitido por de la Dirección de Ejecutiva, sobre la designación al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, al Abogado **WILMAN CELSO ARÓSTEGUI MELGAR**, y;



#### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

**Que**, por razones de política institucional es necesario realizar la presente acción de personal de contratación y designar cargos de orden Jefatural a efectos de cumplir con los objetivos trazados dentro;



**Que**, de acuerdo al documento del Visto, mediante el cual el Director de la Red de Salud San Francisco, autoriza la proyección del acto resolutorio; sobre designación de funciones al Abogado **WILMAN CELSO ARÓSTEGUI MELGAR**, en el cargo y oficina mencionada en el considerando presente, conforme se contrae del documento del exordio, consecuentemente, resulta pertinente la resolución del presente acto resolutorio;

**Que**, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0191-2015-GRA/PRES, de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su Integridad Delegando, las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, procederá siempre y cuando que el Nivel Remunerativo sea igual o menor al Nivel C-3, en tanto que las acciones que correspondan a los Niveles Superiores (c-4 y c-5), serán aprobados por el Titular del Pliego;



**Que**, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005- 90- PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponda del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no

solo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

**Que**, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, a los alcances de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31084 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y demás normas conexas, concordantes y vigente en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de agosto del 2020.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de emitida presente resolución, al Abogado **WILMAN CELSO ARÓSTEGUI MELGAR**, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Funcionario de la Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, y con derecho a percibir la remuneración establecida de acuerdo a la Escala Salarial aprobada mediante Resolución Directoral N° 269-2016-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 30 de diciembre del 2016 y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la presente toda designación o encargatura emitidas al cargo en la jefatura de Recursos humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO TERCERO.- EI EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Meta y Cadena Funcional correspondiente, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Mg. Oreste Rubén Palomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO